

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Antuña de Golcochea, S. L.» (Tornillería del Nalón) para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un taller de embotellamiento de agua de mesa a don José Gil Sánchez, de San Esteban de Palautordera (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente P. M. 592/61 de referencia, promovido por don José Gil Sánchez en solicitud de autorización para instalar un taller de embotellamiento de agua de mesa procedente del manantial llamado «Fuente de San Antonio», sito en el término municipal de San Esteban de Palautordera (Barcelona, polígono 4, parcela 78a. del Catastro parcelario), propiedad de don Francisco Monclús Brustenga, y del cual es arrendatario el solicitante, según copia de contrato que adjunta a dicha petición.

Vistos los informes favorables de la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona de fecha 1 de diciembre de 1960 y de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de fecha 29 de agosto de 1961.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don José Gil Sánchez para instalar un taller de embotellamiento de agua potable del manantial «Fuente de San Antonio», con una capacidad de 500 garrafas de ocho litros por día, que será vendida con la denominación de «Agua del Montseny», y que constará de una nave donde se llenarán las garrafas por gravedad, y en otra pila se efectuará el lavado de los envases con detergente y enjuague a presión, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará en todo al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de doce meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera preciso la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª Los materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada en las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación, previa presentación de documento expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, aprobándola desde el punto de vista sanitario.

6.ª El incumplimiento de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que queda anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, siendo de la competencia de la Delegación Provincial de Sanidad todo lo relativo al aspecto sanitario de la instalación y de la distribución y venta al público.

8.ª Mensualmente, y dentro de los primeros diez días de cada mes, se presentará en la Jefatura del Distrito Minero un parte de la producción del mes anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de los Montes, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de los Montes, provincia de Toledo:

Resultando que, dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Servicio de Vías Pecuarias, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el referido proyecto fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Cervera de los Montes y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cervera de los Montes, provincia de Toledo, por la que se consideran;

Vías pecuarias necesarias

Cañada real leonesa.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.23 m.).

Cordel de Merinas.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de Cervera.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de dichos tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Sexto.—Esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León)», a «Constructora Avarin, S. A.»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 19 de julio de 1961, para las obras de «Construcción de centro cooperativo en el pueblo de Posada del Bierzo, en la zona regable del Bierzo (León)» cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (953.241,82 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Duarin, S. A.» en la cantidad de setecientos setenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con tres céntimos (773.937,03 pesetas), con una baja que supone el 18.8100004 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en lotes ganaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Morón (Sevilla)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 244, de 12 de octubre de 1961, para la contratación de las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en lotes ganaderos de Troya, en la zona del arroyo Salado, de Morón (Sevilla)», cuyo presupuesto de con-

trata asciende a novecientos veinticinco mil ciento una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (925.101,58 pesetas), en el día de hoy,

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Incovya, S. R. L.», en la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil pesetas (742.000 pesetas), con una baja que supone el 19.792591 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

***RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca Romilla, en el sector V de la zona regable del Cacin (Granada)», a «Constructora Internacional, Sociedad Anónima».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de octubre de 1961 para la contratación de las «Obras complementarias de transformación en regadío de la finca Romilla, en el sector V de la zona regable del Cacin (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con dos céntimos (pesetas 753.857,02), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de setecientos cincuenta y un mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (751.972,33 pesetas), con una baja que supone el 0,25 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede el derecho de «asistencias» a los miembros que componen la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval, constituida por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, el derecho a percibir «asistencias», en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	57,639	57,912
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	163,438	163,544